

# BOLETIN OFICIAL.

San José, Octubre 25 de 1875.

## PÓDER JUDICIAL.

### REMATES.

A las doce del día veintisiete del presente mes se rematarán en este despacho los bienes siguientes. Un potrero sito en Quebrada-honda del barrio de San Isidro, distrito 7º de este primer canton, constante de seis manzanas, mil seiscientos veintidos varas cuadradas, lindante: al Norte y Oeste, con potrero de José Monge antes, hoy de Feliciano Zúñiga; al Sur, con potrero de Lino Gonzalez; y al Este, con terreno de Juana Piedra, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo segundo, folio ciento cincuenta y siete, finca número cinco mil cuatrocientos quince "Oriental," inscripción número dos; valorado á razon de doscientos cincuenta pesos manzana. El derecho proporcional á la cantidad de novecientos cincuenta y ocho pesos ochenta y tres centavos en un terreno, valorado á trescientos cincuenta pesos cada manzana y constante de seis manzanas, mil novecientas sesenta y una varas cuadradas, situado en el punto "La Isla del barrio de San Vicente" de esta ciudad, distrito 7º de este canton, lindante: al Norte, calle en medio, potrero de Gaspar Vega; al Sur, con propiedad de Rafael Huertas; al Este, calle en medio, propiedad de José Rodríguez, Vicente Soto y Saturnino Umaña, sin calle en medio con los dos últimos; y al Oeste, con propiedad de la testamentaria de Simon Soto, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo segundo, folio ciento sesenta y cinco, finca número cinco mil cuatrocientos diez y nueve "Oriental," inscripción número dos. En este terreno son coparticipes, ademas de la dueña del derecho relacionado, los Señores Cristina, Andrés, Aurora, Rafael, Eulogio y Francisca Soto, con advertencia que el terreno deslindado fué valorado en la mortual de Simon Soto, á la cual pertenecía antes á trescientos pesos manzana, y ahora se le ha dado el nuevo valor expresado (\$350 cada manzana). Otro derecho proporcional á la cantidad de doscientos cuatro pesos cincuenta y cuatro centavos en un terreno valorado á razon de ciento setenta y cinco pesos manzana y últimamente á trescientos cincuenta pesos manzana, constante de cuatro manzanas dos mil novecientas cincuenta varas cuadradas, lindante: al Norte, con propiedad de Gaspar Vega; al Sur, con propiedad de Rafael Huertas; al Este, con propiedad de la testamentaria de Simon Soto; y al Oeste, con propiedad de Félix Soto, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo segundo, folio ciento sesenta y siete, finca número cinco mil cuatrocientos diez y nueve "Oriental," inscripción número dos, siendo coadjudicatarios los Señores Aurora, Rafael, Eulogio y Francisca Soto; con advertencia que los derechos en los dos terrenos deslindados que se trata de vender son tomando por base el primer valor.—Una casa de habitacion con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Vicente de esta ciudad, distrito y canton citados, constante el solar de media manzana poco mas ó menos, y la casa como de once varas de fondo y veinte varas de frente, lindante al Norte, con cafetal de Rafael Chavez y Jesus Trejos, hoy de Don Mariano Carazo; al Sur, calle en medio, con terrenos de Don Francisco Pinto; al Este, con casa y solar de Bruno Gonzalez; y al Oeste, con propiedad de Lino Castro, hoy del Presbítero Don Moises Ramirez, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo segundo, folio ciento cincuenta y nueve, finca número cinco mil cuatrocientos diez y seis "Oriental," inscripción número dos, valorada en mil pesos. Dichos bienes pertenecen á la inhábil Señora Ramona Castro, mayor de edad, viuda y vecina del barrio de San Vicente de esta ciudad, y se venden, previa informa-

cion de utilidad y necesidad, á solicitud del Señor Bernardino Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, en su calidad de curador *ad bona* de la referida inhábil. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Octubre 14 de 1875.

JORGE C. MILANES.

Bruno Carbonero. Rafael Elizondo.  
2.—P.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la Oficina del Sr. Jefe Político de esta Villa los bienes siguientes: Una casa de habitacion como de once varas de largo por seis de ancho, compuesta de sala, aposento y cocina, construida de adobes, madera labrada, cubierta de teja, ubicada en un solar constante de siete varas tres cuartos de manzana ó sea setecientas setenta y cinco varas cuadradas, de superficie plana, figura irregular sembrado de café, situado todo en la cuarta manzana al Sur de la plaza del centro de esta Villa, primer distrito del tercer canton de la Provincia de Heredia y colindante: Norte, propiedad de la Sra. Raimunda Vargas; Sur, id. de la Sra. María Asofeifa; Este, id. del Señor Joaquín Chacon, calle pública de por medio; y Oeste, id. de los Señores Lorenzo Brenes y Pedro Gonzalez; cuya finca así deslindada la hubo el causante por compra que de ella hizo el Señor Francisco Chacon; no tiene ningun gravámen de hipoteca ó carga real; y está inscrita á nombre del causante en el Registro de la Propiedad, tomo ciento nueve, folio doscientos setenta y nueve, finca número siete mil setenta y nueve "Oriental," inscripción número dos. En esta finca valorada en trescientos pesos, le adjudico el todo á esta hijuela [\$300]

Id. un terreno como de tres cuartos de manzana ó sea siete mil quinientas varas cuadradas de superficie parte plana y parte quebrada dedicado á pastos y leñas, situado en el punto llamado "Volador," tercer distrito de esta villa, canton tercero de la Provincia de Heredia y colindante: Norte, propiedad del Señor Benito Hernandez; Sur, id. del Señor Concepcion Chacon, rio "Tivas" de por medio; Este, id. del Señor Ramon Campos; y Oeste, con id. del Señor Damian Campos. No tiene gravámen de ninguna especie. En esta finca valorada en quinientos pesos le adjudico el todo á esta hijuela. Este terreno lo hubo el causante por herencia de su finada madre, Señora Ursula Sancho. (\$500) Id. una parte proporcional á la suma de cincuenta y cinco pesos, cincuenta y dos y tres cuartos centavos, en un terreno como de setenta varas de manzana, ó sea seis mil varas cuadradas, de superficie plana, figura cuadrada, dedicado café frutal, situado en el punto llamado "La Bermudez", distrito quinto de esta villa, canton tercero de la Provincia de Heredia, y colindante: Norte, con propiedad del Señor Rosa Arce; Sur, con id. del Señor Ramon Villalobos; Este, con id. de la Señora Ramona Esquivel; y Oeste, con id. del Señor Nicolas Rodriguez antes, y hoy del Señor Miguel Madrigal, calle privada de por medio. No tiene gravámen de ninguna especie. Esta finca la hubo el causante, por herencia de su finada madre, Señora Ursula Sancho. Esta digo en esta finca valorada en quinientos veinte y cinco pesos, son coadjudicatarios los herederos Señores Pedro y Jerónima Campos y Sancho, de calidades expresadas, el primero, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos, setenta y tres y cinco octavos centavos y el segundo por la id. de doscientos treinta y cuatro pesos setenta y tres y cinco octavos centavos; (\$55.52½) Id. un buey hosco alazan, valorado en sesenta pesos (\$60.) Id. una carreta en mal estado, valorada cincuenta pesos (\$50.) Id. un yugo aperado, valorado en dos pesos (\$2.) Estos bienes pertenecen al finado Dimas Campos y se venden á pedimento de las partes interesadas en esta

mortual, para pagar deudas y costas en la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario. Santo Domingo, á las diez de la mañana, del día doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

FRANCº RODRIGUEZ.

Juan Mora.—Juan C. Bolaños.  
2.—P.

A las doce del día tres de Noviembre entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno de salitrillo, constante como de seis á siete manzanas y tres cuartos, sito en el barrio de San Ramon, distrito primero, canton tercero de la Provincia de Cartago, cultivado parte de potrero y parte de cultivar maíz, lindante: Norte, propiedad de Pedro Diaz; Sur, propiedad de la testamentaria de Felipe Vargas Acuña; Este, calle pública en medio, id. de Jacinto Cruz y de la misma mortual; y Oeste, id. de José Angel Chanto y Fernando Carbajal, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y seis, folio doscientos treinta y tres finca número seis mil trescientos treinta y tres "Oriental," inscripción número uno, valorada en mil novecientos pesos. Pertenece á la mortual de Felipe Vargas Acuña, y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de costas y á solicitud de interesados. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Octubre 13 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Oleto Gonzalez.—J. Ram. Flores.  
2.—P.

A las doce del día veintiocho del presente mes se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un solar situado en el barrio de Guadalupe, Distrito 7º Canton 1º de esta Provincia, constante de ochenta y cinco varas de frente, por ciento cuarenta y siete y media varas de fondo, lindante: al Norte, con potrero del finado Alejo Leandro; por el Sur, con solar de la Señora Ramona Delgado, calle en medio; por el Este, casa y solar del Señor Tomas Bermudez; y por el Oeste, con solar y casa del Señor Manuel Zúñiga, calle en medio, apreciado en seiscientos pesos.—Esta finca pertenece á los bienes del finado Ramon de Jesus Rodriguez y Romero y se vende á solicitud de los interesados para el pago de deudas y costas de su mortual.—Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Palacio Municipal, Octubre catorce de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

F. Meneses.—E. Escalante.  
.....2.....P.

A las doce del día sábado treinta del corriente mes, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente.—Un terreno de superficie varia, cultivado de café, sito al Este de la Plaza de la Aldea del Naranjo de esta Villa de Grecia, distrito 4º Canton 3º de Alajuela; linda al Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Perez; al Sur, calle en medio, con terreno de la testamentaria del finado Juan Mercedes Matamoros; al Este, con id. de Vicente Nuñez; y al Oeste, calle en medio, con id. de la Señora María Blanco, mide como tres octavos de manzana.—Un rancho de habitacion ubicado en el mismo terreno, como de doce varas largo por cuatro de ancho; y consta de dos departamentos.—Esta finca está valorada en setenta pesos: propia del Señor Rafael Chinchilla Z; y se vende para hacer pago á su acreedor Señor Benjamin Jimenez, por cantidad de pesos que le adeuda, representado Jime-

nez por su apoderado Don Faustino Corralillo.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional.—Grecia, Octubre 6 de 1875.

SIMON GUZMAN.

Jesus Vega.—Juan Vega L.  
.....2.....D.

A las doce del sábado treinta del presente mes, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una yunta de bueyes hoscos, valorados en sesenta pesos, y una carreta en mal estado, en ocho pesos cincuenta centavos.—Estos bienes son propios del Sr. Pablo Jimenez, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Nicolas Arias.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que liere siendo arreglada.

Juzgado primero Constitucional.—San Ramon, Octubre trece de mil ochocientos setenta y cinco.

L. RODRIGUEZ.

Vicente Campos.—Juan J. Mora.  
.....2.....P.

A las doce del día veintiocho del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado el inmueble siguiente: una casa con el solar en que está ubicada situada en el cuartel de la Laguna, Distrito y Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno llamado "La Laguna" de Don Juan R. Carazo; al Sur, calle pública: al Este, casa y solar de Don Laureano Echandi; y al Oeste, calle pública, constante la casa de catorce varas de frente al Oeste y de trece á diez y siete de fondo, y el solar de treinta varas de frente del Sur y setenta y una de fondo, valorado todo en tres mil quinientos pesos é inscritos en el Registro General de la propiedad tomo ciento uno, folio cuatrocientos noventa, "Oriental" inscripción número uno.—Dicho inmueble pertenece á la mortual de los Señores Francisco Saborio y Manuela Lizano, vecinos que fueron de esta Ciudad; y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de los interesados por no admitir csmoda division y para pagar deudas y costas previa la informacion de ley.—Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

San José, Octubre 15 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Ramon Bustamante.—Oleto Gonzalez.  
.....2.....D.

A las doce del día treinta del presente mes de Octubre, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes. Un potrero como de dos y media manzanas, situado en la línea del Mojon y Curridabat, Distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con potrero del Señor Pablo Fernandez y calle en medio, cafetal de Ricardo Sanchez; al Sur, quebrada en medio, potrero del Señor Martin Cordero; al Este, potrero del Señor Romualdo Ceballos; y al Oeste, calle en medio, cafetal de Don Francisco Bolandi, valorado en setecientos pesos, e hipotecado al Banco Rural en cuatrocientos pesos. Una casa constante, con sus departamentos, de diez varas de cañon, por cuatro de centro, y el terreno en que está ubicada, sembrado de café y caña dulce, que mide como tres cuartos de manzana, situados en San Pedro del Mojon, Distrito quinto de este Canton, lindantes: al Norte, cafetal del Señor Pablo Fernandez; al Sur, calle en medio, cafetal del Señor Pedro Gamboa; al Este, idem del Señor Santos Rojas;

y al Oeste, potrero de la testamentaria del Señor Frutos Rodríguez, valorado todo en ochocientos pesos, ó hipotecado al Banco Rural en cuatrocientos cincuenta pesos. Dichas fincas pertenecen al Señor José María Mora Siles, mayor de edad, agricultor, y vecino del referido barrio del Mojón; y se venden para pagar cantidad de pesos en virtud de ejecución que le sigue Don Rafael Nereo Valverde, también mayor, comerciante y de este vecindario. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Octubre 14 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Rafael Elizondo.—Bruno Carbonero.

2.—P.

A las doce del día Miércoles veintisiete del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una parte proporcional á la cantidad de trescientos cincuenta y tres pesos diez centavos, en la mitad de una casa de habitación como de nueve varas de frente, por cuatro de fondo, compuesta de sala, aposento, dos cuartos caldizos y cocina: de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja con sus puertas y ventanas, y ubicada en un solar, plano, como de un octavo de manzana de extensión, cultivado de café y caña de azúcar, situado en la cuarta manzana Este de la Plaza Principal de esta Ciudad, primer Distrito del primer Canton de esta Provincia, y colindante: Norte, casa y solar de la Señora Salvadora Zamora; Sur, solar de Don Francisco Quesada; Este, id. de los herederos de la Señora Josefa Alfaro; y Oeste, id. de la Señora Lucia Cartin. Valorado todo el inmueble en mil quinientos pesos, y la mitad á que pertenece la parte que se vende en setecientos cincuenta pesos. Corresponde á la mortual de la Señora Josefa Cartin, y se vende para pagar la hipoteca de costas, quinto y deuda de la misma. Ocurra quien quiera hacer postura, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional, Heredia Octubre trece de mil ochocientos setenta y cinco.

R. SEGREDÁ.

N. Hidalgo.—José Fonseca.

2.

Las doce del miércoles veintisiete del mes en curso están señaladas para la venta pública, en la puerta principal de la casa de oficinas de esta Ciudad, de los bienes siguientes.—Una casa de habitación de diez varas de frente, por seis de fondo, con un cuarto atrás y cocina, edificada con pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja y con sus puertas y ventanas, ubicada en un solar como de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, hoy el fondo como de treinta varas por haberse vendido veinte al lado Norte, de superficie plana, sembrado de café, situado en el barrio de Mercedes, Distrito sexto, Canton primero de la Provincia de Heredia, colindante: al Norte, con cafetal de Don Ramon Sumbado, hoy con la parte vendida, perteneciente al Señor Pedro Araya; al Sur, calle real de por medio, con propiedad de Don Eustaquio Peres; Este, también calle pública de por medio, con propiedad de la Señora Ramona Delgado; y al Oeste, con id. del Señor José Araya, hoy de Pedro Araya, valorado el inmueble en seiscientos pesos y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 102, folio 271, finca número 6,781, "Oriental," inscripción número 2.—Una banca, de cuatro varas en \$1-50 cts.—Otra id., de tres varas en \$1.—Dos id., de dos varas cada una en \$2-62 cts.—Un cofre en \$3.—Una mesita de vara y media de largo en \$2.—Un baul en \$2-62½ cts.—Dos hojas de puerta, sueltas en \$1.—Una piedra de moler maíz en \$1-25 cts.—Otra id., de moler café en 50 cts.—Un plancha de hierro en 25 cts.—Una hacha en 50 cts.—Dos

ollas de hierro en 75 cts.—Un comal de id., en 75 cts.—Dichos bienes pertenecen á la mortual de Manuel Araya, y se venden de orden de este Juzgado á solicitud de partes y para el pago de deudas, costas y division del residuo.—Acuda el que quiera á la hora del día señalado á hacer sus propuestas que se le admitirán siendo arregladas.

Juzgado 3º Constitucional de Heredia, á las doce del día cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

C. SAENZ.

José Fonseca.—J. B. García.

2.—D.

A las doce del día veintisiete de los corrientes, deben venderse en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes. Una parte proporcional á la cantidad de doscientos ochenta y cuatro pesos, en un terreno de pastos, como de tres y media manzanas, dos planas, y una y media laderosa, figura irregular, sito en el punto llamado "Los Parajales," barrio de San Pablo, Distrito cuarto del Canton primero de esta Provincia, colindante: al Norte, calle pública en medio, con terreno del Señor José María Barquero; al Sur, río "Bermudes" en medio, con id. de los herederos del Señor Pedro Villalobos; al Este, con id. del Señor Pantaleon Brenes; y al Oeste, con id. del Señor Pedro Bolaños, valorado en mil ciento cincuenta pesos. Y una parte proporcional á la cantidad de noventa pesos setenta y cinco centavos, en terreno como de tres cuartos de manzana, de café y montes, plano y laderoso, figura irregular, sito en "Tures de la Bermudes" en la Villa de Santo Domingo, Distrito cuarto del Canton tercero de esta Provincia, colindante: al Norte, con terreno del Señor Joaquín Vargas, con una entrada en medio; al Sur, con id. de Don Francisco Paniagua; al Este, con id. de Ramon Ulate; y al Oeste, con id. de Manuel Bolaños, valorado en trescientos cincuenta pesos.—Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de la Señora Manuela Ocampo, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar las costas, deudas y manda de Hospital y Lazareto. El que quiera hacer postura preséntese que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—A las doce del día trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

RADIUNDO CORDOVA.

Aqº Perez.—Joaquin Saenz B.

2.—D.

A las doce del día diez y ocho del entrante mes de Noviembre, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado un potrero constante de seis manzanas nueve mil ciento cuarenta y dos varas cuadradas, situado en el barrio de San Rafael de esta Ciudad, distrito 4º, canton 1º de esta Provincia, cuyos linderos son: Norte, terreno de Ascension Mora; Sur, idem de José Mº Solano; Este, idem de Jesus Guzman, camino de Cot de por medio; y Oeste, idem de Ramon Guillen: está inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo septuagésimo nono, folio cincuenta y nueve, finca número cuatro mil cuatrocientos noventa y siete "Oriental," inscripción número uno.—Pertenece al Señor Tomas Granados y se vende para pagar cantidad de pesos á su acreedor Don Matias Chacon. Quien quisiere hacer postura comparezca, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia Civil. Cartago, Palacio Municipal, Octubre catorce de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

R. Escalante.—Jesus Meneses.

2.—D.

A las doce del día once del entrante mes de Noviembre se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Una yunta de bueyes barcinos, en cincuenta y un pesos. Una vaca vieja, grande, en treinta y cuatro pesos. Una yunta de bueyes barcinos, pequeños, en cuarenta pesos. Una vaca barcina, parida, en cincuenta y un pesos. El novillo justipreciado de consentimiento de las partes, en treinta pesos. Un solar en las cuadras del Pueblo de Cot, distrito 4º, canton 1º de esta Provincia,

constante de cuarenta y siete varas de frente, por cuarenta de fondo, que linda: calle de por medio, con casa y solar de Santiago Ramirez; Sur, con solar de Rafaela Mora y Jesus Perez; Este, calle en medio, casa y solar de José Valerin; y Oeste, con casa y solar de Nicolasa Mendez, apreciado en cincuenta pesos, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintidos, folio quinientos setenta y nueve, finca número seis mil setecientos sesenta y uno, "Oriental," inscripción número uno; y un peso cuarenta y dos centavos en la cabeza de arado, apreciada en un peso cincuenta centavos. Estos bienes están adjudicados á la hijuela de costas en la mortual de José Espiritu Santo Orozco, y se venden á pedimento de partes para cubrir dicha hijuela. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia Civil. Cartago, Palacio Municipal, Octubre catorce de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

E. Quesada.—Jesus Meneses.

2.—D.

Se ha señalado las doce del día veintiocho del presente mes para rematar en este despacho un terreno plantado de café, situado en el barrio de San Rafael de la Villa de los Desamparados, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, constante como de media manzana, lindante: al Norte, calle en medio, terrenos de Bartolo Cascante y Eustaquio Morales; al Sur, terreno de Faustino Lopez y calle en medio terreno de Desiderio Morales; y al Oeste, terreno de Daniel Mora; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento quince, folio doscientos cinco, finca número diez mil cuatrocientos treinta y ocho, "Oriental," inscripción número uno, valorado en cuatrocientos pesos. Pertenece á la testamentaria de los Señores Pedro Garbanzo y Francisca Lopez, marido y mujer que fueron mayores de edad, agricultor el varon, de oficio doméstico la mujer y vecinos de la Villa de los Desamparados, y se vende á solicitud de sus herederos, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Octubre 11 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

J. A. Chamorro M.—Rafael Elizondo.

2.—P.

A las doce del día veintinueve del presente mes, se ha de rematar en este despacho un terreno de potrero, constante como de cuatro manzanas, situado en San Francisco del barrio de Guadalupe de esta Ciudad, Distrito 6º Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Hipólito Esquivel; al Sur, de Juan Vicente Alpizar, Feliciano Zúñiga, Manuela Chavarria, María Sanchez, antes de Petronila Mata, é Isidora Barboza, antes de Bárbara Badilla; al Este, calle en medio, terreno de Feliciano Zúñiga; y al Oeste, terreno de Antonio López. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y seis, folios treinta y cinco y treinta y seis, bajo el número tres mil setecientos veinte "Oriental," inscripción número uno y dos. Está valorado en dos mil quinientos pesos. Pertenece á la testamentaria del Sr. José Monge y Avila que fué mayor de edad, agricultor y vecino del referido barrio de S. Francisco, y se vende á solicitud de los interesados para el pago de deudas y costas de la mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á 12 de Octubre de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

J. A. Chamorro M.—Rafael Elizondo.

2.—P.

A las doce del día veintiocho de los corrientes se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito 4º de este canton, lindantes: Norte, casa y solar de Remigio Granados; Sur, idem idem de Cayetana Meneses; Este, idem idem de Concepcion Gomez; y Oeste, calle en medio, idem idem de Francisco Viquez; miden, el solar, veinte varas

de frente por veintiuna de fondo, y la casa diez varas de frente por cinco de fondo, valorados en doscientos veinte pesos, y una carreta de cedro en buen estado, valorada en diez y ocho pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Tomas Granados y se venden de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Jo-é Maria Rivera, cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura comparezca que se admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago, Octubre 8 de 1875.

MIGUEL BRNES,

Victor Robbio. | P. Pereira.

2.—P.

A las doce del martes nueve del entrante Noviembre, en las puertas de esta oficina y por comision del Sr. Juez 2º Civil en 1ª Instancia, se han de rematar los animales siguientes.—Una vaca baya, calceas, parida, en veintiocho pesos.—Una id. sarda, negra, en veintiocho pesos.—Una vaca obero, parida en veintidos de pesos.—Una id. hosca oscura, pailetas, en veintidos pesos.—Una vaca zorra, parida, en diez y nueve pesos.—Una id. sarda mocha, en diez y nueve pesos.—Una id. zorra, barrosa, mocha, en diez y nueve pesos.—Una vaca, zorra, parida, en treinta pesos.—Una id. hosca, parida, en treinta pesos.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria de Don Andres Chacon y se venden de orden del Sr. Juez 2º Civil en 1ª Instancia de la Provincia de San José para pagar cantidad de pesos que dicha mortual adeuda al Licenciado Don Ramon Carranza cesionario del Banco Anglo-Costaricense.—El que quiera hacer postura que comparezca á la hora y día indicados que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. Grecia, á las doce del día veintuno de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

J. JIMENEZ.

G. Mora.—F. Contrillo.

1.—D.

A las doce del día quince de los corrientes se ha proveído la siguiente resolución que literalmente dice: Juzgado 1º constitucional y civil en 1ª instancia por ministerio de la ley. Alajuela, á las doce del día quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. En el escrito presentado por Don Canuto Guerra, mayor, agente de pleitos y de este vecindario, como apoderado de los Señores Juan, Luisa, Ramon Melchor y Ramon Aguilar, herederos de los finados José Mº Aguilar y María Josefa Alvarado, todos mayores de edad, agricultores los hombres, y de oficio doméstico las mujeres y de este vecindario, en cuyo escrito pide el Señor Guerra se declare concursada la mortual de los finados ya nominados, por no ser suficientes los bienes mortuorios para pagar á sus acreedores, quienes manifiesta que son: Don Francisco Iglesias, residente hoy en Europa, los herederos del finado Santiago Rojas y herederos del finado Don José Soto, vecinos de la ciudad de San José, Don Jesus y Don José Mº Soto, Don José L. Vasco, herederos del finado Don Florentino Alfaro y herederos del finado Don José Chavez, de este vecindario. Y atendiendo esta autoridad á que además de estar comprobada la insuficiencia de los bienes con la manifestación de los herederos que son los representantes de los bienes mortuorios, se halla también comprobada en la ejecución que siguen contra dicha mortual los Señores Don Jesus Soto y Don José L. Vasco, pues los bienes inventariados no alcanzan ni aun para pagar el valor del crédito escriturado que reclama ejecutivamente Don Jesus Soto. Por tanto, de conformidad con los artículos 303, 304, 305, 306 y 307 de la

ley de concurso de 3 de Octubre de 1865; declárase en concurso común de acreedores los bienes mortuorios de los finados José M<sup>o</sup> Aguilar y María Josefa Alvarado: nómbrase curador provisional al Señor Don Ignacio Barquero, mayor de edad, agente de pleitos y de este vecindario; cítese á los acreedores de dicha mortal que quedan nominados á una junta que tendrá lugar el día cuatro de Noviembre próximo en este despacho con el objeto de practicar la elección del curador definitivo y de su suplente, publicándose esta resolución por un solo aviso en el periódico oficial y por edictos en los lugares mas públicos, artículos 103 y 311, ley citada.—Nicolas Lara.—Mig. Mora R. Manl. Fco. Soto.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

NICOLAS LARA.

Mig. Mora R. J. Jesus Ramos.  
1.—D.

A las doce del día nueve del entrante Noviembre, se han de rematar en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes. Un terreno plano, como de un cuarto de manzana ó un tercio, de figura cuadrilonga, cultivado en caña de azúcar, situado en el Barrio de San Rafael, segundo Distrito, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, con terreno de la Señora Pilar Solera: Sur, con id. de Bartolo Oviedo: Este, calle en medio, con terreno de Antonio Benegas; y Oeste, con id. de José Manuel Castillo, valorado en cincuenta y un pesos. Dos toretes, uno hosco y otro sardo hosco, valorados en veintiocho pesos. Una vaca parida, con un ternero amarillo al pié, en veinticinco pesos cuatro reales. Estos bienes pertenecen al Señor Francisco Bolaños, y se venden de órden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Señor Fernando Murillo. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2<sup>o</sup> Constitucional. Alajuela, veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

LUIS SOTO QUESADA.

B. Soto. Samuel Uribe.

1.—P.

A las doce del día cuatro de Noviembre próximo entrante, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa, situada en el Barrio de San Nicolas, Distrito 3<sup>o</sup>, Canton 1<sup>o</sup> de esta Provincia, construcción de adobe, madera cuadrada, cubierta de teja, mide cinco varas de frente por diez de fondo, ubicada en un solar, que mide veinte varas de frente por cuarenta de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de Manuel Trejos: al Sur, con solar de Luis Monje: al Este, calle en medio, potrero de José María Loria; y al Oeste, solar de Jesus Quesada. Valorado todo en ciento treinta pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Casimiro Monje y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Antolino Roldan.

Juzgado 3<sup>o</sup> Constitucional de Cartago. Octubre 20 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO.

Nicolas Valverde A. P. Pereira.  
1.—P.

## EDICTOS.

Por el presente, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Ramon Jimenez, que fué vecino del barrio de San José de esta ciudad, á cuyo inventario he dado principio, para que en el término de quince días, se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado 3<sup>o</sup> constitucional. Alajuela, á las cuatro de la tarde del día veinti-

te de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

SAMUEL ALFARO.

Manl. Fco. Soto. Jose Quiros.  
D.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del Señor Pedro Quesada, vecino que fué del centro de esta Ciudad, á cuyos inventarios he dado principio en este Juzgado, para que dentro de quince días, se presenten en calidad de herederos, acreedores ó legatarios, á deducir sus derechos con apercibimiento de que si no lo hicieron se seguirán los inventarios sin su intervención.

Juzgado 2<sup>o</sup> Constitucional de Heredia. A las doce del día veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

Matias Saenz. Cleto Gonzalez.  
P.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados á los bienes que quedaron por fallecimiento del Señor Mercedes de Jesus Guevara, que fué mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de Curridabat, de esta Ciudad, para que dentro de quince días que les señalo, se presenten á deducir sus derechos en la respectiva mortal á que he dado principio.

Juzgado 2<sup>o</sup> Constitucional. San José, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL M<sup>o</sup> CALVO.

Francisco Bendaña. Rafael Elizondo.  
P.

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados en los bienes dejados por muerte de la Señora Rosario Murillo, que fué de este vecindario, para que dentro de quince días se presenten á deducir sus derechos ante este Juzgado, donde se tramita la mortal.

Juzgado 2<sup>o</sup> Constitucional.—Alajuela, Octubre 19 de 1875.

LUIS SOTO QUESADA.

A. Alfredo Ulate. Fidel Quesada.  
D.

Por el presente cito y emplazo, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que por muerte dejó la Señora Juana Vargas y Delgado, vecina que fué del Distrito de San Pablo de Heredia, para que en el término de ley ocurran á legalizar sus derechos.

Juzgado Arbitro Testamentario.—Heredia, Octubre diez y ocho de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ M<sup>o</sup> GONZALEZ.

Jerónimo Benavidez. Juan R. Gonzalez.  
P.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por defunción de la Señora Ramona Rojas, que fué de este vecindario, viuda de un Señor Jimenez y mayor de edad á cuyos inventarios se ha dado principio, para que dentro del término de quince días ocurran á legalizar sus derechos.

Juzgado 3<sup>o</sup> Constitucional.—Alajuela, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos setenta y cinco.

SAMUEL ALFARO.

Filfo Salas. Miguel Mora R.  
D.

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados en los bienes dejados por muerte de la Señora María Jimenez de Cruz, para que dentro de quince días ocurran á deducir sus derechos ante este Juzgado, en donde se tramita la mortal.

Juzgado 2<sup>o</sup>—Alajuela, Octubre 19 de 1875.

LUIS SOTO QUESADA.

B. Soto. Fernando M. de Oca.  
P.

SOTERO BUITRAGO, Alcalde Constitucional de la Comarca del Limon.

Por el presente cito y llamo á todos los que se crean con derecho á los bienes que dejó el finado Rafael Rojas, vecino que fué de la Provincia de Cartago: dichos bienes son los siguientes. Un fusil de dos caño-

nes, valorado en diez pesos; seis platos grandes; en setenta y cinco centavos; tres platitos chicos con una tacita, en veinte centavos; cinco tazas, cincuenta centavos; cinco jarritos de loza, en cincuenta y cinco centavos; tres copias, en quince centavos;

una palangana de loza, en treinta centavos; cuatro cristales con una copia, en cincuenta centavos; tres potes de pintura, en setenta y cinco centavos; un tubo de lámpara, en veinticinco centavos; una balanza con su plato, en setenta y cinco centavos; dos pares de cubiertos usados, en veinticinco centavos; dos cuchillos pequeños, en treinta centavos; un desarmador, en diez centavos; dos tornillos de catre, en treinta centavos; dos piezas de carey chiquitas, en cincuenta centavos; una poronguita de echar agua, en diez centavos; un motoncito pequeño, en diez centavos; un limpia-dientes de carey, en diez centavos; dos baulitos de cedro, viejos, sin llaves, en dos pesos; una caja de pino, vieja, en dos pesos; una cerradura de gaveta, en veinticinco centavos; dos piedras de moler, sin manos, en veinticinco centavos; una hachita, en veinticinco centavos; un eslabon, en diez centavos; tres frascos de medicinas, que no se sabe qué es, en veinticinco centavos; un chifle, en veinticinco centavos; una chuspa, con plomo y pólvora, en cuarenta centavos; un caldero de hierro, en peso y medio; una libra de plomo, en veinte centavos; un garrafoncito, en cincuenta centavos; una cama de laurel, en un peso; una casa, de madera y paja, de nueve varas de largo por cinco y media de ancho, con un caidizo, en diez y seis pesos; un terreno ó solar, en que está la casa, con varios siembros y árboles de cacao, en veinte pesos todo; una hacienda de cacao, llamada la "Durana" ya vieja, lindando: al Norte, con propiedad del Señor Ignacio Almerique: al Sur, con haciendas viejas de los Señores Rojas: al Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con propiedad del Señor Don Juan Umaña, apreciada en veinticinco pesos; un collarcito de coral, con veinte cuentecitas de oro, en dos pesos; una mesa con su gaveta de cedro, de una yarda de largo y dos piés de ancho, valorada en un peso cincuenta centavos. Todos estos bienes que se reputan vacantes, para que dentro de tres meses, si estuvieren presentes, seis si se hallaren ausentes dentro de la República, y un año si estuvieren fuera de ella, comparezcan á usar del que les corresponda. Dado en el Limon á las tres de la tarde del día catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado Constitucional de la Comarca del Limon.

S. BUITRAGO.

Antonino de Barruel. Richard Stanley.  
D.

ANSELMO CASTRO, Alcalde 1<sup>o</sup> constitucional de la ciudad de San José.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores presentes y demas personas que se consideren interesadas en los bienes que á su fallecimiento dejó la Señora Mercedes Monge, vecina que fué del barrio de San Francisco de Guadalupe de esta ciudad y soltera, para que dentro de veinte días se presenten á deducir sus derechos en la mortal respectiva, pendiente en este despacho.

Juzgado 1<sup>o</sup> constitucional. San José, á las dos de la tarde del día quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

Jesus Flores F. Manuel Aranda.  
P.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Benero Acosta, contra quien he declarado en esta fecha, haber lugar á formación de causa, en terminación verbal, por el delito de contusiones causadas á Gabriela Vargas. En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles, dentro del perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará contrumaz, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y las personas particulares indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado 2<sup>o</sup> Constitucional de Heredia. A las cuatro y cuarto de la tarde del día

diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ N. LOPEZ.

Matias Saenz. Juan Bautista Saenz.  
MARCELINO PACHECO, Juez Militar de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Guadalupe Solano, procesado en esta causa y en la cual he proveído el auto que dice así:—"De conformidad con el artículo 730 Código de Procedimientos, se declara haber lugar á formación de causa en terminación verbal contra el ausente Guadalupe Solano, indiciado del delito de heridas leves perpetrado en la persona del Señor Joaquin Aguilar. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor. Dese cuenta de este auto al Señor Auditor de Guerra de esta Provincia y copia certificada al Alcalde de las cárceles, para que lo inscriba en el libro respectivo. M. Pacheco.—Adolfo Gonzalez.—Nicolas Quesada." En consecuencia, prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de San José á las doce y cuarto del día veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

M. PACHECO.

Adolfo Gonzalez. Nicolas Quesada.

## POLICIA.

### BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La de Don Alfonso Carrit.

**Cartago.**—La del Farmacéutico Dn. Enrique Guier.

**Alajuela.**—La del Dr. Don Cáriso Silva.

**Heredia.**—La del Doctor Don Antonio Pupo.

**San Ramon.**—La de Don Pedro Urrutia.

### Agencia Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

En las fechas que siguen, han sido presentados á esta Policía, como perdidos, los animales cuyos colores y marcas se expresan, para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo á esta oficina, ántes que se cumpla el término de ley, contando de la fecha del depósito.

Agosto 7.—Un ternero, barroso, oscuro, mostrero del todo.

Id. 19.—Una ternera obero, con fierro, sin haber podido hallar semejante á éste en los Libros de matrícula.

Octubre 11.—Una yegua; retinta, tuerta, con fierro desconocido. Una id. mora, salpicada, parida, con fierro figura de una E mayúscula al revés. Una id. colorada, rubicana, algo manchada en el espinazo, con el fierro semejante al número 187 del Señor Encarnacion Sanchez, vecino del Distrito de San Rafael de esta Provincia de Heredia. Una potrancia colorada, con las dos patas blancas, sin poderle advertir fierro bien.

Octubre 18 de 1875.

R. BENAVIDEZ.

### Agencia 2<sup>a</sup> Principal de Policía de esta Provincia.

En las fechas que se expresan á continuación, han sido depositados los animales cuyos colores y marcas se expresan en la siguiente lista.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, pueden ocurrir al infrascrito, dentro el término de ley.

Setiembre 19.—Una yegua doradilla, con tres patas blancas y sin fierro. Un caballo melado, pequeño sin fierro.

Id. 22.—Un caballo retinto, careto, con dos patas blancas y con fierro semejante al que usa José Arce, de San Sebastian.

Una vaquilla hosca, con los cuernos bajos, con un fierro semejante al que usa Ramon Billar, de Liberia.

Una ternera amarilla, cuernos bajos, sin herrar.

Una yegua blanca, con el fierro confuso.

Una yegua colorada, careta, con dos patas blancas y el fierro confuso.

Un caballo alazan, sin herrar.

Una vaca alazana, pailetas, con seis fierros.

Una yegua mora, tamaño regular, sin fierro.

Un caballo colorado, careta, entero, con las cuatro patas blancas, sin fierro.

Octubre 4.—Una yegua negra, grande, con el fierro confuso.

Id. 7.—Un caballo moro, con una pata delantera coja, sin fierro.

Un caballo blanco, grande, encasquillado y sin fierro.

Un caballo colorado, bien hecho, con el fierro muy confuso.

Un caballo moro, encasquillado, con el fierro semejante al que usa José Ureña, de San Isidro.

Una yegua rosilla, plateada, sin fierro.

Un caballo rosillo, pequeño, con el fierro muy confuso.

Un caballo colorado, pequeño, sin fierro.

San José, Octubre 21 de 1875.

JOSÉ DENGÓ.

### Jefatura Política de los Desamparados.

Octubre 15 de 1875.

Esta autoridad ha depositado un novillo negro, marcado con una señal semejante á la del Señor Félix Jimenez, de San Juan del Murciélago, registrado bajo el número 727, del libro de matrículas. Una vaca, hosca, sarda, cachos despuntados, sin marca ni señal. Ocurran sus dueños á legalizar sus derechos. Advirtiéndole que la vaca hace tres días parió.

J. GARCIA.

## AVISOS.

### GRAN TALLER ESPAÑOL

DE

Carpintería, Herrería, Depósito de Ataúdes

Y

### MATERIALES DE CONSTRUCCION.

El que suscribe, de vuelta de su viaje de Europa, avisa á sus parroquianos en particular, y al público en general, que se ha establecido en la casa de los Señores Tinoco, plaza de la Merced, donde ofrece sus servicios profesionales de Carpintería, inclusive la Herrería, bien montada, haciéndose cargo de todos los trabajos concernientes á este ramo, y en particular el de encasquillar; cuyo buen éxito garantiza, dando el mejor cumplimiento y la mayor equidad posibles en todos los ramos que abraza el presente anuncio.

¡OJO!

A LOS CONSTRUCTORES DE ATAÚDES.

Habiendo traído un gran surtido de adornos de todas clases para los dichos ataúdes, ofrezco venderlos á precios mas baratos que en las tiendas.

ENRIQUE ROIG.

6 v.—6.—P.

## AVISO.

En la tienda de R. Nereo Valverde, esquina Sur-Oeste de plaza principal, casa de Doña María Esquivel de Quesada se encuentra de venta agua mineral de Nejapa.

Por demas sería encomiar las virtudes de esta agua. Ella de por sí ha adquirido lo que nadie puede negarle, curar varias enfermedades á que ya la ciencia no alcanzaba. Y el mayor elogio que se puede hacer de ella es que la facultad médica de todas partes recomienda su uso para muchas enfermedades.

San José, Octubre 6 de 1875.

6 v. : 5. P.

## AVISO.

Se vende la casa que perteneció á Doña María Josefa Guzman y Valverde, contigua al Este, con la de Reclusion de mujeres, en esta ciudad. Quien se interese puede hablarle á

ELIAS JIMENEZ.

2. v.—2. D.

## ELEGANTE CALZADO,

para Señoras y niñas, surtido de colores.

Plaza Principal.

San José, Octubre 20 de 1875.

Francisco B. Cabello.

3. v. 2.—P.

## Manteca y mantequilla FRESCA.

Lo mejor que puede venir del extranjero en esta clase de artículos.

Almacén Americano.

Plaza Principal, contiguo al Cuartel.

3 v.—2.—D.

## CASA DE HUÉSPEDES

ESPAÑOLA Y AMERICANA

DE A. GIL DE PEJADA, en Londres.

62. Harley Street.

Cavendish Square.

Varias familias Costaricenses, recién venidas de Europa, han habitado en esa Casa de Huéspedes, donde fueron perfectamente tratadas, quedando tan satisfechas, que se hacen el deber de recomendar aquel Establecimiento.

12. v.—6. P.

## F. N. Millet.

Tiene de venta en su almacén, frente á la tienda de la "Fama", un variado surtido de vinos legítimos de uva, tales como Oporto y Burdeos en barriles y botellas; Jerez, Champagne, Maderá, Málaga, del Rhin & & en cajas, y un casi completo surtido de artículos de pulpería, todo á precios sumamente cómodos.

San José, Setiembre 28 de 1875.

6 v.—6.—P.

## AVISO.

Se necesitan para hacer unos reparos en la Parroquia de esta Ciudad:

2,300 Reglas de cedro, del largo de tres varas veintisiete pulgadas, cinco pulgadas de ancho y una y media de grueso.

180 Varas de solera en piezas de ocho varas de largo, once pulgadas de ancho por nueve de grueso.

40 Piezas de seis y media varas de largo y del ancho y grueso de las anteriores soleras.

260 Tablancillos de cuatro varas de largo, dos y media pulgadas de grueso y nueve y media de ancho.

260 Id. del ancho y grueso de los anteriores y de dos varas tres cuartas de largo.

18 Tablones de cuatro varas de largo, media vara de ancho y cinco pulgadas de grueso.

34 Id. de tres pulgadas de grueso, media vara de ancho y cuatro varas de largo.

25.000 Tejas de marca, de buena calidad y de las dimensiones que se darán.

Tanto la madera como la teja deben ser sanas. El que quiera celebrar contrato por estos materiales, ocurra cuanto antes al Presidente de la Junta Económica del trabajo de la indicada Parroquia, que suscribe, con quien puede entenderse en esta Ciudad.

Heredia, Octubre 20 de 1875.

JUAN J. FLORES.

3. v. 2.—D.

## Anuncio.

Se alquila una casa con terreno, situada entre la Cuesta de Moras y la Plaza de la Estacion del ferro-carril de esta Ciudad. Es muy á propósito para establecer una fábrica, ú otra industria que necesite bastante local.—El que le convenga puede avistarse con su dueño Mariano Zanety, que habita en la plazuela de la Merced, frente al Palacio Presidencial.

.....3v-3.....D.

## SOCIEDAD MERCANTIL.

Tenemos el honor de avisar al público en general y al comercio en particular, que en esta fecha hemos establecido una casa de comercio en esta Ciudad, bajo la razon social de

A. VERDEAU Y MARTIN JNE.

la que ofrece en venta un surtido completo de abarrotes franceses por mayor y al menudeo.

Alajuela, Octubre 15 de 1875.

A. VERDEAU Y MARTIN JNE.

6 v.—4.—P.

## Al Público.

En la Vinatería, Pulpería y Tercena del que sucribe, establecida en la esquina Sur-Oeste de la Plaza Principal de esta Ciudad, se encuentra nuevo y variado surtido á precios módicos. Tambien se ofrece, para los Miércoles y Domingos, buen café, almuerzo, comida, aseo y puntual servicio, las personas de esta y demas Provincias & que se sirvan favorecerme, ademas de mi gratitud, quedarán satisfechas.

Heredia, Octubre 24 de 1875.

ESPIRITU-SANTO SOLERA.

3v. 2.—D.

## SEMILLAS

Tanto de legumbres como de flores. Pinturas, Música, y otros artículos acabo de recibir y ofrezco en venta.

GUSTAVO A. MEINECKE.

Estrella N° 68. Cuesta de Moras, frente al Señor Gobernador Don Miguel Guardia y al Fotógrafo Don Eduardo Hoey.

3v. 2.—D.

## AVISO.

El abajo firmado, Corredor Jurado, contando con los servicios de un Señor Inglés, Tenedor de Libros, ofrece arreglar libros y cuentas y dar lecciones en el idioma Inglés.

San José, 18 de Octubre de 1875.

H. H. RAWSON.

Corredor Jurado.

3v. 2. D,

## Nuevas máquinas francesas para coser.

De familia y de artesano se han recibido en la tienda del que suscribe, esquina Sur-Oeste, plaza principal, casa de Doña María Esquivel de Quesada.

La finura, elegancia y construcción de estas máquinas, no puede menos que llamar la atención de todos aquellos que las necesiten en sus diferentes usos.

En la *Ilustración española y americana* n° 23 fecha 22 de Junio del presente año, se registra el siguiente aviso.

"Llamamos la atención de nuestros lectores hácia el presente anuncio de una nueva *Máquina francesa para coser*, de naveta que no se descompone nunca, para uso de las familias costureras &c. Esta máquina realiza un progreso inmenso, y es de una perfección tal, que su empleo es sumamente fácil al par que ventajoso. Se hallará en los grandes establecimientos de máquinas de las principales ciudades de España. Madrid, administración de la moda elegante."

Si en países mas grandes que nuestro han sido consideradas estas máquinas de una perfección tal, poco debería decir acerca de ellas, porque cuanto dijera parecería pálido ante la opinión de peritos mas competentes en la materia.

San José, Octubre 6 de 1875.

R. NEREO VALVERDE.

6. v. : 6. P.

## Club de Carreras.

La Sociedad en su reunion ordinaria del 15 del corriente, acordó: celebrar una junta general, con el objeto de reformar el artículo 40 de los Estatutos en lo concerniente al derecho impuesto sobre carreras.

En consecuencia, se convoca á todos los socios á reunion general extraordinaria que tendrá lugar á las siete de la noche del Domingo 31 del corriente en el local de Don José T. Chavez.

Así mismo está acordado: que las carreras correspondientes al mes de Noviembre, se verificarán el 14, segundo Domingo de dicho mes.

LA DIRECCION.

San José, Octubre 20 de 1875.

3v. 2.—D.

## Vendo

Una excelente máquina de cilindros de piedra para moler maíz, á propósito para haciendas donde hay muchos peones.—Un aventador usado; y zarandas de varias clases, entre ellas, una de tolva para separar el café en pergamino. La persona que necesite alguno de los objetos mencionados, véase con

L. Montes de Oca.

San José, Octubre 15 de 1875.

3. v. 3.—P.

## EN VENTA.

La casa actualmente ocupada por el Banco Rural, sita en la calle del Laberinto, entre la casa de Don José Antonio Pinto y la de las niñas huérfanas.

Para precio y condiciones, véase con los Liquidadores.

H. TOURNON & C<sup>o</sup>

3v. 2.—P.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.